

**DECRETO ALCALDICIO N°: 00688/2026**

**EN ESTACIÓN CENTRAL, 24 DE ABRIL DE 2026**

**MATERIA:** Autoriza llamado a concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central y aprueba bases y anexos.

**VISTO:**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5°, letra d), 12 y 63, letra i), de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en particular sus artículos 19 N.º 17 y 38; en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Reglamento Municipal N.º 74, que fija y modifica la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central; en el Reglamento Municipal N.º 77, que regula los concursos públicos para proveer cargos vacantes en dicha planta; en la Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 27 de noviembre de 2024, que me declara electo alcalde de la comuna de Estación Central para el período iniciado el 6 de diciembre de 2024; y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el principio de juridicidad, consagrado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, obliga a los órganos de la Administración del Estado a someter su actuación a la Constitución y a las leyes, debiendo ejercer sus competencias dentro del marco normativo vigente.
2. Que el artículo 19 N.º 17 de la Carta Fundamental garantiza a todas las personas el derecho a acceder a funciones y empleos públicos en condiciones de igualdad, sin más requisitos que los establecidos por la Constitución y las leyes, principio que se ve reforzado por el artículo 38 del mismo cuerpo normativo, al exigir que una ley orgánica constitucional asegure la igualdad de oportunidades de acceso a la función pública.
3. Que, en desarrollo de tales garantías, el artículo 16, inciso segundo, de la Ley N.º 18.575 dispone que todas las personas que cumplan con los requisitos legales tienen derecho a postular, en igualdad de condiciones, a los empleos públicos, mediante procedimientos concursales.
4. Que, asimismo, el artículo 44 del referido cuerpo legal establece que el ingreso a la Administración del Estado en calidad de titular debe efectuarse mediante concurso público, el cual debe estructurarse sobre la base de procedimientos técnicos, objetivos e imparciales que permitan una adecuada evaluación de los antecedentes, aptitudes y méritos de los postulantes.
5. Que, en el ámbito municipal, el artículo 15 de la Ley N.º 18.883 prescribe que el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se realizará mediante concurso público, debiendo efectuarse, por regla general, en el grado más bajo de la respectiva planta, salvo que existan vacantes en grados superiores que no hubieren podido ser provistas mediante ascenso.
6. Que el artículo 16 del mismo estatuto dispone que el concurso público constituye un procedimiento técnico y objetivo, destinado a seleccionar a los postulantes más idóneos, debiendo considerar, a lo menos, factores tales como la formación educacional, la capacitación, la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño del cargo, los cuales deben ser previamente definidos por la autoridad, junto con sus respectivas ponderaciones y puntajes mínimos de idoneidad.
7. Que el artículo 18 de la Ley N.º 18.883 establece la obligación de efectuar la correspondiente publicación del llamado a concurso en un medio de difusión escrito, asegurando la debida publicidad del proceso y el acceso igualitario de los interesados.
8. Que la Contraloría General de la República ha sostenido de manera reiterada que los concursos públicos constituyen procedimientos reglados, integrados por etapas sucesivas y preclusivas que deben observar estrictamente las bases que los rigen, las que, una vez aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, resultan obligatorias tanto para la Administración como para los postulantes (entre otros, dictámenes N.º 5.606 de 2011,

21.808 de 2013 y 60.148 de 2009).

9. Que, en particular, la jurisprudencia administrativa ha precisado que corresponde al órgano convocante elaborar las bases del concurso, las que deben contener de manera clara y previa los requisitos de postulación, los factores de evaluación, sus ponderaciones y las etapas del proceso, constituyendo el marco jurídico vinculante del respectivo procedimiento concursal.
10. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Municipal N.º 74, existen cargos vacantes en la planta del personal municipal cuya provisión resulta necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y regularidad del servicio municipal, en los términos exigidos por el artículo 3º de la Ley N.º 18.575.
11. Que, en consecuencia, resulta jurídicamente procedente y administrativamente necesario autorizar el llamado a concurso público para proveer los referidos cargos vacantes, aprobando las bases que regirán dicho proceso, a fin de garantizar el respeto de los principios de legalidad, objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y mérito.

#### DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central, conforme al siguiente detalle:

##### • PLANTA DE PROFESIONALES

Código	N.º de vacantes	Escalafón	Grado	Requisito
Prof-01	6	Profesionales	10	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.

##### • PLANTA DE JEFATURAS

Código	N.º de vacantes	Escalafón	Grado	Requisito
Jef-01	1	Jefaturas	10	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este; o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

##### • PLANTA DE TÉCNICOS

Código	N.º de vacantes	Escalafón	Grado	Requisito
Tec-01	13	Técnicos	13	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, en el área que la municipalidad requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio en el área que la municipalidad requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por este; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por este, en el área que la municipalidad requiera.

##### • PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

Código	N.º de vacantes	Escalafón	Grado	Requisito
Adm-01	8	Administrativos	14	Licencia de educación media o su equivalente.
Adm-02	11	Administrativos	15	Licencia de educación media o su equivalente.

##### • PLANTA DE AUXILIARES

Código	N.º de vacantes	Escalafón	Grado	Requisito	Requisito específico
AuxSer01	1	Auxiliares Servicios Generales	14	Haber aprobado educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.	Deberá acreditar experiencia en labores de albañilería, carpintería, electricidad, gasfitería, soldadura y/o mantención de edificios.
AuxChof01	1	Auxiliares Chofer	16	Haber aprobado educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir correspondiente según el vehículo asignado.	Licencia de conducir vigente.
Aux-01	8	Auxiliares	16	Haber aprobado educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.	

2. **APRUÉBANSE** las bases administrativas y sus respectivos anexos que regirán el proceso concursal para la provisión de los cargos señalados precedentemente, documentos que se entienden formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.
3. **COMUNÍQUESE** por una sola vez a todas las municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago la existencia de los cargos concursables, a fin de resguardar el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública.
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna y mediante avisos fijados en dependencias municipales, debiendo mediar entre la publicación y la etapa de postulación un plazo no inferior a ocho días, sin perjuicio de otras medidas de difusión que se estimen pertinentes.
5. **DESÍGNASE** como integrantes del comité de selección encargado de preparar y ejecutar el proceso concursal a la Jefatura de Personal y a los integrantes de la Junta Calificadora correspondiente a los cargos concursables, con exclusión del representante del personal, conforme a la normativa vigente.
6. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sitio web institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley N.º 18.695 y en la letra g) del artículo 7 de la Ley N.º 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**NICOLÁS JUAN JARA JARA**  
Secretario Municipal  
Secretaría Municipal



**FELIPE MUÑOZ VALLEJOS**  
Alcalde  
Municipalidad De Estación Central

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N.º 1	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N.º 2	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo N.º 3	Digital	<a href="#">Ver</a>		

FMV/CLE/JCS/NJJJ

#### Distribución:

Felipe Muñoz Vallejos alcalde municipalidad de estación central  
 Carolina Leyton Esquivel directora direccion de control  
 Anibal Vanetti Olivares director (s) direccion de asesoria juridica  
 Nicolás Juan Jara Jara secretario municipal secretaria municipal  
 Kevin Amigo Ramirez encargado probidad y transparencia  
 Gustavo Espinosa Morales director direccion de administracion y finanzas  
 Eduardo Muñoz Benvenuto administrador municipal administracion municipal  
 Luz Watier Orellana jefe departamento recursos humanos rrrh



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://estacioncentral.ceropapel.cl/validar/?key=31055877&hash=5e23f>